



**Misión Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas**

**CONFERENCIA DE REVISIÓN DE 2005 DE LOS ESTADOS
PARTES DEL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN DE LAS
ARMAS NUCLEARES (TNP)**

Debate General

**Intervención de S.E. Sr. Bruno Stagno Ugarte
Jefe de la Delegación
Embajador, Representante Permanente**

Cotejar contra entrega

6 de mayo del 2005

Señor Presidente:

Permítame, en primer lugar, felicitarlo por tan merecida elección para dirigir los trabajos de la Séptima Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares [TNP]. Quisiera asegurarle que contará con el apoyo incondicional de mi delegación para llevar al éxito nuestros trabajos. De la misma manera, deseo felicitar a los demás miembros de la Mesa.

Señor Presidente:

Hoy, después de cinco años, los Estados Partes del tratado de seguridad más universal del mundo, nos reunimos para revisar su estado de implementación. Lamentablemente, desde el 2000, los avances en materia de desarme y no proliferación no son nada alentadores: escasos, para no decir nulo, avances en los 13 pasos prácticos previamente acordados, anuncios de retiros del Tratado Anti-Misiles Balísticos [ABM] y del propio NPT, intentos fallidos de ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares [CTBT], anuncios de desarrollos de nuevas categorías y tecnologías de armas y acontecimientos preocupantes y desestabilizantes que han contribuido a menoscabar la vigencia plena y respeto absoluto del TNP. Si bien es cierto que las potencias nucleares declaradas y otros Estados que mantienen o pretenden una capacidad nuclear son los principales responsables de esta triste situación, también existe cierta responsabilidad compartida. En este sentido, Costa Rica hace un llamado, como Estado Parte, para renovar esfuerzos y compromisos para lograr de forma irreversible el desarme y la no proliferación nuclear.

Señor Presidente,

Nos parece oportuno considerar a fondo si podemos cumplir con estos objetivos mientras el TNP siga dependiendo exclusivamente de conferencias de revisión quinquenales, sin mecanismos activos de implementación y revisión. Esto nos parece tanto más necesario si tomamos en cuenta que cada artículo del TNP debe ser acatado obligatoriamente por cada Estado Parte en todo momento y circunstancia. En este sentido, apoyamos las propuestas formuladas por Canadá, en el documento de trabajo NPT/CONF.2005/PC.III/WP.1 titulado "Medidas para superar el déficit institucional del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares", en el sentido de celebrar una reunión anual para considerar y, si fuese necesario, tomar medidas sobre todas las cuestiones relacionadas con el Tratado y facultar a una mesa reconstituida para que convoque a sesiones extraordinarias en caso de amenaza a la integridad o viabilidad del TNP.

Asimismo, el TNP en realidad no tiene mecanismos de verificación y ejecución, con excepción del requisito contenido en el artículo 3 mediante el cual los Estados Partes deben suscribir acuerdos de salvaguardia con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Aunque el TNP no le confiere un mandato expreso al Consejo de Seguridad, el Estatuto de la OIEA le otorga a la Junta de Gobernadores la potestad de referir casos de incumplimiento de las salvaguardias al Consejo de Seguridad. Cabe resaltar que, aún cuando la OIEA ha referido un caso al Consejo de Seguridad (1993 y 2003, República Popular Democrática de Corea), este último no ha tomado ninguna acción al respecto al existir discrepancias entre los 5 Miembros Permanentes. En este sentido, resulta necesario que se inste al Consejo de Seguridad a cumplir cabalmente con sus obligaciones y que asuma plenamente las responsabilidades que emanan de los llamados "referral processes" contemplados en los artículos III B4 y XII C del Estatuto de la OIEA. Asimismo, si bien el Consejo de Seguridad parece haber asumido parte de sus responsabilidades al adoptar la resolución 1540, urgiendo a los Estados para que tomen medidas contra la proliferación nuclear- tanto por parte de actores estatales y no estatales- nos parece que se debe tomar en cuenta de que las competencias del Consejo, en cuanto a la adopción de medidas obligatorias, se limitan a situaciones concretas o controversias específicas que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y no a situaciones genéricas.

Señor Presidente,

Los Protocolos Adicionales resultan indispensables como garantía de transparencia y de mutua confianza al permitir que la OIEA recurra a la inspección de sitios no declarados y a procedimientos de inspección más intrusivos. Desafortunadamente, sólo 66 Estados han firmado y ratificado los Protocolos Adicionales y de los 71 Estados con actividades nucleares significativas, 11 aún no tienen protocolos adicionales vigentes. Aquellos Estados que aún no han puesto en vigor Protocolos Adicionales con la OIEA están evitando la aplicación de medidas de confianza consubstanciales a una convivencia pacífica entre las naciones.

No podemos permitir que existan fueros especiales para escapar de la verificación. La verificación es un instrumento consubstancial a la confianza mutua, cualquier limitante o condicionante a la misma, constituye un quebrantamiento de la confianza. En este sentido, y ante la creciente resistencia de algunos Estados a aceptar una verificación amplia, la comunidad internacional debe incentivar procesos de verificación de naturaleza más coercitivos aprovechando todas las avenidas que ofrece el marco jurídico existente en materia de reglamentación de armamentos.

Vemos con preocupación el lento progreso registrado para lograr el cumplimiento de los 13 pasos prácticos acordados durante la conferencia de revisión del 2000. Asimismo, el proceso de 3 más 1 para alcanzar la universalidad del TNP constituye un reto a superar por la comunidad internacional.

En este sentido, Costa Rica hace un llamado a aquellos países que aún operan instalaciones nucleares sin salvaguardias en sus respectivos territorios, a que se unan al TNP.

De igual forma, a Costa Rica le preocupa la decisión de la República Democrática Popular de Corea de retirarse del TNP y hace un llamado para que reinicie un diálogo constructivo dentro del marco del Six-Party Talks.

Como Estado Parte del TNP, reiteramos nuestra preocupación por el escaso compromiso que han manifestado hasta la fecha las potencias nucleares en cumplir con sus compromisos en materia de desarme conforme al artículo 6 del TNP. Estos países tienen la responsabilidad principal de asegurar progresos concretos, verificables e irreversibles, en materia de desarme.

Los Estados poseedores de armas nucleares deben asumir un compromiso genuino de lograr el desarme, desactivando sus sistemas nucleares, desmantelando los arsenales, y destruyendo tanto las armas como los sistemas de entrega. Costa Rica reitera su llamado para desalertar y desmantelar los arsenales nucleares y adoptar calendarios claros que conlleven progresivamente a un desarme general y universal.

Rechazamos toda justificación o postergación basada en el supuesto efecto disuasivo que ofrecen los arsenales nucleares. Este razonamiento es contrario al TNP y debilita todos nuestros esfuerzos para lograr la no-proliferación. En este sentido, coincidimos y seguimos apegados a las recomendaciones y conclusiones de la Canberra Commission, en el sentido de que "la posesión de armas nucleares por cualquier Estado es un estimulante constante para que otros Estados las adquieran."¹ Asimismo, rechazamos toda iniciativa tendiente a mejorar la seguridad nacional mediante el desarrollo de categorías nuevas o modificadas de armas nucleares, en clara contravención de las obligaciones contenidas en el artículo 6 y en los compromisos acordados en los pasos prácticos número 6 y 9. Rechazamos asimismo toda iniciativa tendiente a retener armas bajo nuevas y confusas categorías de despliegue tales como las llamadas *responsive forces*.

Señor Presidente,

Costa Rica felicita al Gobierno de Suecia por la creación del International Global Weapons of Mass Destruction Commission, un órgano independiente presidido por el muy reconocido y experimentado Dr. Hans Blix, y espera con entusiasmo las primeras propuestas concretas que dicho cuerpo emitirá tendientes a reducir los peligros inherentes a las armas de destrucción de masa.

Asimismo, acogemos con sumo beneplácito la reciente adopción de la Convención para la Supresión del Terrorismo Nuclear, que fue aprobada por la Asamblea General el pasado 13 de abril del 2005.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares [TPCE] constituye uno de los pilares fundamentales de la lucha contra la proliferación de las armas nucleares. Costa Rica apela vehementemente a todos los Estados que aún no han ratificado el CTBT a hacerlo con prontitud.

¹ Canberra Commission on the Elimination of Nuclear Weapons. *Report*. p.7.

La pronta entrada en vigor del TPCE constituye, tan sólo, un primer paso hacia el desarme general y universal. Debe asimismo adoptarse un instrumento universal, jurídicamente vinculante, que prohíba la producción de material fisible que consolide las garantías de salvaguardia de no uso o amenaza de uso de este tipo de armamento. En este sentido, consideramos necesario fortalecer el OIEA, con miras a robustecer su capacidad de verificación y crear un sistema efectivo que garantice los fines pacíficos de toda producción de material fisible.

Señor Presidente,

El Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe constituye un ejemplo al mundo al establecer la primera región habitada del planeta libre de armas nucleares. Costa Rica apoya y endosa la Declaración Política que fue adoptada la semana pasada durante la Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados Libres de Armas Nucleares en México y espera que dicho documento pueda contribuir a los trabajos de la Conferencia del TNP. Mi país alienta el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia Central y llama a las partes respectivas para que se logre el mismo objetivo en Oriente Medio y Asia Meridional.

Señor Presidente,

Costa Rica, habiendo sido el primero país en cumplir a cabalidad con la resolución 41 I) del 14 de diciembre de 1946, referente a los principios para la reducción general de armamentos, acoge la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en el sentido de que existe una obligación de celebrar y concluir en buena fe negociaciones dirigidas a lograr el desarme nuclear completo bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional. Costa Rica deplora profundamente que tanto la resolución 41 I) como la opinión de la Corte Internacional de Justicia aún no hayan sido implementadas.

En ese sentido, las delegaciones de Malasia y Costa Rica tienen la intención de presentar una vez más un documento de trabajo en seguimiento a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares. Quisieramos contar con el apoyo de todos los Estados Partes del TNP en esta iniciativa, la cual retoma el proyecto de "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Ensayo, Producción, Almacenamiento, Transferencia, Uso y Amenaza de las Armas Nucleares y sobre su Eliminación", el cual que fue presentado por nuestra delegación el pasado 17 de noviembre de 1997 como documento A/C.1/52/7.

La Convención Marco sobre Armas Nucleares es un instrumento en el cual se exponen cuestiones jurídicas, técnicas y políticas que deben tenerse en cuenta para llegar a una verdadera convención sobre armas nucleares. Creemos que la Convención Marco es un instrumento útil para el debate sobre la implementación de la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia y la consecución de nuestro objetivo común de alcanzar la eventual eliminación de los arsenales nucleares.

Señor Presidente,

Para concluir, quisiéramos resaltar nuestro compromiso y endoso incondicional a las recomendaciones contenidas en el acápite 6b del Informe del Secretario General titulado "Hacia un concepto más amplio de la libertad", así como todos sus incisos, las cuales constituyen un marco de acción que nos parece justo y sensato para que avancemos de manera irreversible y verificable hacia una paz verdadera. Digo paz verdadera porque resulta indigno continuar, en este nuevo siglo XXI, con una "paz" basada en el poder disuasorio del terror.

Muchas gracias.